

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Postal respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

#### Diputación provincial

Sesión del día 4 de Noviembre de 1905

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Montoya (Secretario), Ochoa (Secretario), Amfrola, Argente, Buendía, Barranco, Bernad, Combrano, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garma, Goitia, Marqués de Ibarra, Monterroso, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís, Rodríguez de Beraza y Sánchez.

Abierta la sesión á las once y cuarenta de la mañana, bajo la Presidencia del señor Benito Moreno, y con asistencia de los señores Diputados que arriba se expresan, se dió lectura al Acta de la anterior, que fué aprobada en votación nominal por 18 votos de los Sres. Amfrola, Barranco, Bernad, Díaz Agero, Durán, Fernández de la Vega, Garma, Goitia, Marqués de Ibarra, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís, Rodríguez de Beraza, Sánchez y Sr. Presidente.

#### DESPACHO ORDINARIO

Se da lectura de una carta dirigida á la Presidencia, con fecha 3 del mes actual por el arrendatario de la Plaza de Toros, Sr. Niembro, que, textualmente dice: «Muy señor mío y respetable amigo: El Sr. Suárez Inclán me ha enterado de que ustedes acceden á que se escalone el pago de los trimestres del arriendo de la Plaza de Toros vencidos en Octubre de 1904 y Enero del corriente año, dividiéndolos por iguales partes entre los trimestres que restan de dicho arriendo, siempre que garantice con fianza ese pago.

Acepto esa propuesta y agradezco sobremanera á usted y los Sres. Diputados la benevolencia que me dispensan.

Deseo sinceramente estar siempre de acuerdo con la Diputación, porque de otro modo ninguna de las dos partes contratantes marchará bien, y so-

bre todo yo. Con ese criterio procuraré resolver cuantas dificultades puedan suscitarse, y desde luego ruego á usted y sus dignos compañeros que, velando por los intereses que les están encomendados, no me nieguen la protección que, sin perjudicarlos, pueden concederme.

Por ello les estaré vivamente reconocido, y sabe usted que soy su atento amigo y servidor q. b. s. m.»

El Sr. Montoya estima que no es bastante la aceptación por carta para que la Diputación quede garantida de que aquella se cumpla, y además que es necesario conocer antes de resolver en definitiva, el valor de las garantías ofrecidas.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que la Comisión designada al efecto por la Diputación, consideró conveniente ampliar los plazos para realización de los descubiertos, á que se refiere la carta del Sr. Niembro, á tantos y por cantidades iguales, como trimestres faltan para la terminación del arriendo de la Plaza de Toros, por estimar esta forma conciliable como la más práctica para llegar á la solución de modo satisfactorio, á conocer en definitiva los propósitos del Sr. Niembro; pero entendiéndose que la aceptación de este señor habría de ser garantizada con fianza á satisfacción de la Diputación y formalizada en escritura pública, para lo cual propone se conteste al expresado arrendatario, contestando á su carta y dándole un plazo de cuatro días, para que presente los títulos de propiedad de las fincas que señale en garantía, ó designe el nombre de la persona que se constituya en fiador del compromiso, al objeto de formalizar seguidamente la escritura.

El Sr. Barranco pide se exija al señor Niembro que se ponga al corriente en el pago del trimestre actual.

El Sr. Presidente manifiesta que aquel señor ha hecho entrega de algunas cantidades por este concepto y ofrecido terminar en breve plazo.

El Sr. Amfrola expresa su opinión conforme, en parte, con lo propuesto por el Sr. Pérez Calvo; pero no en lo relativo á hacer constar en la escritura nada que afecte al contrato de arrendamiento, pues estima que de este modo podría resultar una novación de contrato.

El Sr. Sánchez hace constar que debe exigirse al Sr. Niembro que la fianza de que se trata la constituya precisamente en fincas ó valores del Estado; que se le exija asimismo realice en la Plaza de Toros las obras que son

de su cargo, y que se averigüe si tiene satisfechas á la Hacienda las contribuciones correspondientes á la Empresa.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Pérez Calvo que concrete su proposición.

El Sr. Pérez Calvo la explana en estos términos: «La Diputación acuerda que se consteste al Sr. Niembro manifestándole que acepta su ofrecimiento de pagar las 102.000 y pico de pesetas en tantos plazos cuantos trimestres le faltare para el arriendo, siempre que en el término de cuatro días remita los títulos de propiedad de las fincas que hayan de ser hipotecadas en garantía del pago de aquella cantidad, ó designe el banquero que haya de ser fiador, si la fianza fuese personal, y en el plazo de ocho días, á contar desde el que por la Corporación se acepte la garantía, se otorgue la correspondiente escritura, en la cual, además de referir los antecedentes necesarios, se consignarán como cláusulas todas las bases del acuerdo de la Diputación, de fecha 31 de Mayo último, excepto la que se refería al número de plazos.»

El Sr. Durán propone que la misma Comisión, que tan satisfactoriamente ha dado principio á sus gestiones cerca de la Empresa de la Plaza de Toros, continúe las procedentes al examen de las garantías que ésta presente, y á la formalización de la escritura.

El Sr. Ochoa dice que por ahora sólo puede aceptarse en principio el ofrecimiento del Sr. Niembro, reservándose la aceptación definitiva para cuando la Comisión especial haya ultimado sus gestiones respecto á las garantías, y según lo que resulte de estas gestiones.

El Sr. Fernández de la Vega entiendo que de lo que ahora se trata es de la aceptación del ofrecimiento del Sr. Niembro.

El Sr. Pérez Calvo dice que si la Comisión designada para este asunto, y después de examinadas las garantías, no las estimase suficientes, no las aceptará.

El Sr. Ochoa insiste en que no debe acordarse nada en definitiva hasta que la Comisión especial haya ultimado sus gestiones.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta la necesidad de que se autorice á la expresada Comisión para las gestiones que ha de realizar en ultimación de este asunto sobre la base del mayor número de plazos de que ahora se trata.

El Sr. Durán expresa su opinión en el mismo sentido.

Pregunta la Presidencia si se aprue-

ba la proposición del Sr. Pérez Calvo, y queda aprobada.

Entra en el Salón el Sr. Combrano.

#### ORDEN DEL DIA

Continuando la discusión del presupuesto extraordinario, el Sr. Presidente invita á replicar su voto en el capítulo XI «Obras diversas», á los señores Diputados que deseen hacerlo.

El Sr. Bernad dice que votará en contra, no del pago, toda vez que, según historia que hace del asunto que motiva esta partida, se desistió en su tiempo, por informe de los Letrados y acuerdo de la Comisión provincial del recurso contencioso contra la Real orden que dispone el pago, sino por entender que la forma en que éste se consigna no es la que determina la expresada Real orden y acordó la Comisión provincial, ó sea que se llevase al presupuesto ordinario y á rebajar del sobrante que en el mismo aparece, y que esta formalización de contabilidad ha debido hacerla la Contaduría, evitando así el traer este asunto al presupuesto extraordinario; todo esto sin perjuicio del expediente que debe seguirse relativo á la utilidad, procedencia y responsabilidades que procedan por exceso en el gasto.

El Sr. Beraza manifiesta que habiéndose traído al presupuesto extraordinario el sobrante del ordinario, sólo se trata de una cuestión de forma que en nada afecta á la aprobación de la partida, y que el procedimiento de contabilidad adoptado es el único posible, toda vez que al presupuesto ordinario no pueden llevarse ya partidas de ninguna clase.

El Sr. Durán vota en contra, y explicando su voto, reproduce, haciéndolas suyas, todas las manifestaciones del Sr. Bernad, y pide se elimine la partida del presupuesto extraordinario en los gastos y en los ingresos y se atienda al pago directamente con el presupuesto ordinario, deduciendo del sobrante del mismo la cantidad que supone aquel pago.

El Sr. Sánchez explica su voto en contra por entender que este gasto no ha sido nunca debidamente autorizado.

En igual sentido se expresa el señor Fernández Morales.

El Sr. Combrano dice que votará la partida, á reserva de que se instruya el expediente á que ha hecho referencia el Sr. Bernad.

El Sr. Argente, que vota en contra de esta partida, porque ella sintetiza el

despachado de la Administración provincial.

El Sr. Beraza, en nombre de la Comisión de Hacienda, entiende que no puede ésta retirar la partida, y que de hacerlo podría incurrir en responsabilidad.

El Sr. Bernad opina que no se incurrir en responsabilidad, toda vez que de lo que él ha tratado es de la forma de consignar la partida y no del incumplimiento de la Real orden que dispone el pago.

Insiste el Sr. Beraza en sus anteriores manifestaciones, y los Sres. Pérez Calvo, Amfrola, Agero, Marqués de Ibarra y Fernández de la Vega, explican su voto en contra por entender que la consignación debatida no debe traerse al presupuesto extraordinario, y, además, por no admitir la procedencia del pago, opinando que por ello no pueden incurrir en responsabilidad.

Se procede á la votación nominal de la partida, y es desechada por 13 votos de los Sres. Amfrola, Argente, Bernad, Díaz Agero, Durán, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garma, Marqués de Ibarra, Pérez Calvo, Pérís, Sánchez y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Barranco, Cembrano, Ochoa y Beraza.

El Sr. Pérez Magnán manifiesta durante la votación que se abstiene de emitir su voto, fundándose en que le facultan para ello precedentes, y el señor Presidente, no admitiendo este criterio hace constar que se considerará que el Sr. Magnán vota con la mayoría.

Queda desechado el Capítulo XI.

A instancias de algunos Sres. Diputados reproduce el Sr. Rodríguez de Beraza las manifestaciones que hizo, respecto á la consignación fijada en el Capítulo XII, el primer día de discusión de este Presupuesto y en consecuencia queda retirada esta partida y terminada la discusión del Presupuesto de Gastos.

Entraron en el Salón los Sres. Buendía y Cortina.

Se da principio á la discusión del Presupuesto de Ingresos.

El Sr. Durán pide que, para dar cumplimiento á la Real orden á que se refiere el Capítulo XI del Presupuesto de Gastos, se deduzca del total de la consignación de Ingresos el importe del pago que dispone dicha Real orden.

El Sr. Beraza dice que habiendo sido derrotada la Comisión de Hacienda, en la votación del gasto impuesto por la Real orden, se abstiene la Comisión de admitir ó no la proposición del señor Durán y se atendrá á lo que la Diputación acuerde.

El Sr. Cembrano insta al Sr. Durán á que formule una enmienda para saber concretamente lo que ha de discutirse y votarse.

El Sr. Durán presenta la siguiente enmienda: «El Diputado que suscribe, en vista de que la Diputación acaba de acordar que se elimine del Presupuesto de Gastos las 22.982'36 pesetas, figuradas en el Capítulo XI, que deben abonarse en su día, si así procede, con cargo al sobrante del Presupuesto ordinario autorizado, propone que dicha suma se deduzca de las pesetas 44.999'90 que figuran como primera partida de Ingresos».

El Sr. Cembrano, en nombre propio, se opone á la admisión de esta enmienda, para no prejuzgar un derecho al pago de la cantidad á que se refiere.

El Sr. Cortina explica su voto en contra, entendiéndose que el sobrante que aparece en la liquidación de un Presupuesto, no puede ser modificado por consideraciones ni para atenciones de ninguna clase.

El Sr. Durán retira la enmienda, y se aprueba el total del presupuesto de

«Ingresos», con el voto en contra del Sr. Peris.

Se procede á la votación nominal del resumen del presupuesto extraordinario que queda aprobado por 19 votos de los Sres. Amfrola, Barranco, Bernad, Cembrano, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández de la Vega, Goitia, Ibarra, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Peris, Rodríguez de Beraza, Sánchez y Presidente, contra tres de los señores Argente, Fernández Morales y Garma, quedando por consiguiente aprobado en la forma siguiente el

#### Presupuesto extraordinario para 1905

#### GASTOS

#### CAPITULO II

#### Artículo 1.º—Quintas

	Pesetas
Gratificación de 1904.....	5.164 52
Idem de 1905.....	5.012 21
Art. 4.º—Junta del Censo y Elecciones.....	4.000

#### CAPITULO VI

#### Beneficencia.—Atenciones generales

Estancias de dementes en los Manicomios.....	250.000
Pago de Notarios y anuncios en la <i>Gaceta de Madrid</i> ....	7.000

#### Artículo 2.º—Hospital provincial

Viveres.....	46 700
<b>Hospital de Epidemias</b>	
Viveres.....	35 000
Botica.....	8 577
Vestuario.....	2.500
Sirvientes.....	7.000
Empleados.....	6.000
Culto.....	500
Generales.....	17 941 23
<b>TOTAL.....</b>	<b>72.518 23</b>

#### San Juan de Dios

Sirvientes.....	1.200
-----------------	-------

#### Hospicio

Viveres.....	33.800
Cargas.....	1.000
Generales.....	5 000
<b>TOTAL.....</b>	<b>39.800</b>

#### Asilo de las Mercedes

Botica, Cargas y Culto.....	1.500
Inclusa.....	41.052

#### CAPITULO VII

Art. 1.º—Corrección pública.....	2.000
----------------------------------	-------

#### CAPITULO VIII

Imprevistos.....	5 000
<b>TOTAL.....</b>	<b>480.946 96</b>

#### INGRESOS.—Rentas

Sobrante autorizado del presupuesto extraordinario....	44.999 90
Idem en este capítulo por diferencia entre las 3.819.994 pesetas 87 céntimos pendiente de cobro, según las liquidaciones, y 3.254.395 pesetas con 52 céntimos pendientes de pago, deducidas las 14.078'39 incluídas en el presupuesto ordinario en concepto de sobrante de 1904.....	550 920 96
<b>TOTAL DE INGRESOS....</b>	<b>595.920 86</b>

#### RESÚMEN

Importan los gastos.....	480.946 96
Idem los ingresos.....	595.920 86
<b>Sobrante.....</b>	<b>114.973 88</b>

El Sr. Durán propone la aprobación de la siguiente base, adoptada todos los años:

«Se autoriza en el ejercicio del presupuesto corriente que á las deficiencias que resulten en algunas consignaciones, se atienda con los sobrantes que aparezcan en otras, dentro del mismo capítulo.»

No aceptándola la Comisión de Hacienda, la fundamenta su autor en la costumbre y necesidad, y puesta á votación nominal, es desechada por 13

votos de los Sres. Argente, Barranco, Cembrano, Fernández Morales, Garma, Ibarra, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís, Beraza, Sánchez y Presidente, contra cinco de los señores Amfrola, Bernad, Cortina, Díaz Agero y Durán.

A petición de los Sres. Cembrano y Pérez Magnán, se acuerda queden sobre la Mesa por una sesión los demás asuntos relacionados en la orden del día.

#### Preguntas

El Sr. Cembrano ruega á la Presidencia se traiga á la próxima sesión el expediente despachado por la Comisión provincial el 19 de Septiembre último, relativo á una liquidación presentada por D. Gonzalo Hernández.

Manifiesta el Sr. Presidente que este asunto está al despacho de la Comisión de Investigación, que debía reunirse hoy mismo, y quizás á la próxima sesión pueda traerse ya despachado por aquélla.

El Sr. Argente pide una relación certificada de los Sres. Diputados que votaron la subvención al ferrocarril del Tajuña en la sesión de 17 de Julio último.

El Sr. Barranco solicita una nota de los legados hechos últimamente á la Inclusa y Casa de Maternidad, y se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente con los Sres. Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Montoya y Ochoa.

## AYUNTAMIENTOS

### Canillejas

Se arrienda en esta villa y en pública subasta, los arbitrios que á continuación se expresan, para el próximo año de 1906, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en los días y horas y bajo el tipo que se menciona en el siguiente estado:

ARBITRIOS	TIPO de subasta Ptas. Cts.	FIANZA provisional		FIANZA definitiva		CELEBRACIÓN DEL ACTO	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Día	Hora
Pesas y medidas de uso obligatorio.....	750 »	37	50	150 »	14	Diciembre	10 mañana
Puestos públicos.....	500 »	25	»	100 »	Idem.	Idem.	11 Idem.
Aguas sobrantes.....	100 »	5	»	20 »	Idem.	Idem.	12 Idem.

Si en alguna de dichas subastas no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, el día 24 de dicho mes, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe, que respectivamente queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Se observarán las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero último; los pliegos de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Canillejas 26 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eugenio Pinares.

192.—699.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernández, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Mediodía Chica, núm. 12, segundo izquierda, zapatero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión de su sexo.

Madrid 22 de Noviembre de 1905.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.

191.—679

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de

primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Evelio Perona Buendía, de veintiocho años de edad, natural de Pedernosa provincia de Cuenca, domiciliado en esta corte Plaza de Bilbao, núm. 1, hijo de Aurelio y de Luisa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, viste con decencia, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Luis Rodríguez.—El Escribano, Angel Angulo.

188.—625.

#### LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Maximino Gil Montarelo, hijo de María-no y Maximina, natural de Torreiglesias,

de veintitres años de edad, soltero, dependiente de comercio y con domicilio en la calle de Garay, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la sentencia dictada en causa que se les siguió por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 22 de Noviembre de 1905.— Luis Rubio.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas.

189.—630.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Román Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por lesiones de Miguel Palomar Caballero, de treinta y nueve años, soltero, carpintero, natural de Madrid, cuyo hecho ocurrió el 24 de Septiembre último, en esta villa, á consecuencia de una reyerta habida entre dicho lesionado y Mateo Colmenarejo, se cita y llama al referido lesionado, para que en el término de quince días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, con el fin de que sea reconocido; bajo apercibimiento si dejare de comparecer, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 24 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

193.—705.

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado instruye sumario por haber sido hallado en la tarde del 6 de Octubre último, en el pajaro denominado de (Rubia), término de Moralzarzal, el cadáver de un desconocido, que se cree sea Doroteo Díaz Ayuso, natural de Hoyo de Pineros, partido de Cebreros, provincia de Avila, hijo de Antonio y Francisca, de sesenta y cuatro años de edad, de oficio cesterero, casado con Juliana Merino, de cuyo matrimonio tuvieron dos hijos, el mayor llamado Toribio.

Y por medio del presente edicto, se ofrece el procedimiento á los parientes más próximos, ó á los herederos del finado.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Noviembre de 1905.—Ramón Gallardo.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

193.—707.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Basilio Alonso Morales, que dijo vivir en las Cuarenta Fanegas, y cuyo paradero en la actualidad se igno-

nora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2; piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 901, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

175.—367.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José González, que dijo vivir en la calle de Torrijos, núm. 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 710, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá,

175.—365.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro García, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, 122 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 208, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

175.—364.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Salvador y Manuel Martínez, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 810, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibidos que, de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

175.—368.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido por daños en un tranvía de la Compañía General de Estaciones y Mercados, contra el conductor del carro 1.103 que lo guiara el día 25 de Septiembre, se cita al referido y al dueño del carro mencionado, de ignorado paradero, para que el día 28 del mes de Diciembre próximo, á las nueve, concurren al local de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, á celebrar el referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones especiales determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 14 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Emilio Buceta.

186.—578.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido contra Antonio

García Fernández y Joaquín O'averri Aguirre, de veinticuatro años, cajista, que dijo habitaba en la Calle de Carbestros 3, hoy de ignorado paradero, por malos tratos, se cita al referido para que el día 28 de Diciembre próximo, á las nueve concurren al local de este Juzgado, sito en la calle del León, número 40 y 42, á celebrar el referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones especiales y determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 16 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Emilio Buceta.

186.—579.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido contra Juan Dasilva Altes, por amenazas, se ha señalado nuevamente para la celebración de dicho juicio, el día 28 de Diciembre próximo, á las doce, en la Cárcel celular de hombres, y una vez que se desconoce el domicilio del testigo Manuel Colmo, de profesión torero, se cita al referido para que comparezca á declarar en dicho día y hora; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 17 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Emilio Buceta.

186.—580

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Rarero García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—123.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rita Villar Quintana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—112.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Séros Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—111.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Arribas, Ana Navarro, Vicente Moreno, Juan José N., Francisco Heredia, y Antonio Heredia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la Corredera Alta, núm. 27 principal, el día 5 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 9 de Noviembre de 1905.—

V.º B.º=Eugenio Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

181.—473

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Bonifacia Maté Martín y á Manuela Menán Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la Corredera Alta, veintisiete, el día diez y nueve del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=José Alvarez Arránz.—El Secretario, Mariano Ordás.

186.—575.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de esta corte, se cita, llama y emplaza á Modesta Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—113.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Bernardo Benito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º=E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

162.—89.

En virtud de providencia de señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Acero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

162.—90.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Alvarez Pereira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

167.—94.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pascasio López Guerra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—105.

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Juan Vázquez Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º = E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

162.—92.

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Márquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la Corredera Alta 27, a las once del día 12 del mes próximo, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

181.—476.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Constantino Álvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 del mes próximo, a las nueve, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

181.—472.

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José Logilde, y Ana del Olmo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

164.—126

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José Belmonte Capitulo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

162.—115.

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Benito San Juan Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—109.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—V.º B.º = E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—118.

En virtud de providencia del Sr. D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del Distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Luis Márquez Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

101.—47

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Juliana Sinovas Torres, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. pral. con objeto de celebrar juicio de faltas, el día 29 del actual a las diez horas. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 18 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = El Juez municipal, Cristóbal Bordiú.—El Escribano, Francisco Alvarez de Lara.

187.—603

## LATINA

En virtud de providencia del señor D. Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, a Manuel Lagomanin Daza, de veintinueve años, natural de San Lucar de Barrameda, provincia de Cádiz, de estado soltero, ocupación fotógrafo, y que dijo vivir en la calle de Toledo, número 62, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Ricardo Padilla.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

189.—632.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina se cita, y llama por término de cinco días a Ramón Cortés Orchaita, de veintinueve años, natural de Guadalajara, provincia de idem, de estado soltero, ocupación albañil, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia 27, bajo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, pral, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Ricardo Padilla.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

191.—683.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, a Santos García Redondo, de veinticuatro años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 41, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Ricardo Padilla.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

180.—471.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Valentín García y García, de treinta y dos años, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de estado casado, ocupación barbero y que dijo vivir en la calle de la Paloma, 27, segundo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Ricardo Padilla.—El Secretario, Licenciado, Federico Fernández García.

191.—683.

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Loreto Hernández Cornejo, de cincuenta y ocho años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado casada, ocupación sus labores y que dijo vivir en las Cambroneiras, 2, bajo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Sanz.

172.—296.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a María Arana Martínez, de veintiséis años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 72, piso segundo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Ricardo Padilla.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

189.—631.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Pedro Infante Avilés, de 16 años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 13, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Ricardo Padilla.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

191.—681.

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, a Deogracias Hernández Marcos, de cincuenta y cinco años, natural de Mostoles, provincia de Madrid, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle Calatrava 18, segundo, a fin de que comparezca en su Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 pral, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Medina.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

168.—220.

## CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez

municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de alguacil de este Juzgado, la que se anuncia por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la gratificación anual de 456 pesetas y los derechos de arancel que se calculan en 180 pesetas, pagado todo por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán las instancias de su puño y letra, haciendo constar ser español, mayor de veinticinco años, de buena conducta, no haber sufrido penas correccionales ni aflictivas y reunir todas las demás condiciones de capacidad exigidas por la Ley, siendo preferidos los licenciados del Ejército.

Dado en Chamartín de la Rosa a 27 de Noviembre de 1905.—Isidoro Albarrán.—Vicente Fernández.

191.—685.

## GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita a Manuel de la Peña Garellano, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio fijo y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, a fin de que asista como ofendido, a la celebración del juicio de faltas por lesiones, que según dijo, le ocasionaron en esta dicha villa el 27 de Mayo de 1904, y previniéndole tiene obligación de concurrir, bajo la multa establecida por la Ley.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Getafe a 17 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Faustino Martín.

881.—481.

## VALEDEMORILLO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, dictada en autos ejecutivos que sigue doña Isabel Carlota Zamorano, contra D. León García Gala, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Suerte de tierra en el lote núm. 1 de la parte enajenada de la Dehesa boyal de esta villa, de caber como una fanega linda Saliente, otras de Lucas Gutiérrez; Mediodía, camino de Prado del Navalrroble; Poniente, Carretera del Escorial y Norte, calleja de Fuente las Navas, tasada en 170 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, y a la hora de diez de la mañana, en este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Valdemorillo a 15 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = El Juez municipal, Mariano Hernández.—El Secretario habilitado, Gregorio García.

186.—582.

## COMPAÑIA

## Madrileña Barcelonesa del Frio Industrial

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se verificará el día once del próximo Diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Reyes, veintuno, para dar cuenta del estado económico de la misma, buscar el medio de arbitrar recursos, y en último caso, para acordar con arreglo al artículo treinta y seis de los Estatutos sociales y el ciento sesenta y ocho del Código de Comercio, la liquidación de la Sociedad.

Madrid treinta de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario del Consejo, Ricardo Gómez.

23.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.